Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

Contrato Abierto para la "Adquisición de 135 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos v Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO". representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes v Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano dèl Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43.730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 135 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos

DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

para el Ejercicio Fiscal 2022", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- I.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E6-2022, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- 1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- 1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- 11.-"EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,528 de fecha 23 de diciembre de 1946, pasada ante la fe del Licenciado José Carrasco Zanini, Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el libro 3, volumen 225, a fojas 338, bajo número 231, se constituyó la sociedad denominada "Laboratorios Silanes, S.A.".
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 32,899 de fecha 22 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 5970, se hizo constar la transformación de modalidad a "Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.".
- II.3.- La C. Monica Idalia Mandujano Cuevas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,582, de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia

Página 2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

Becerra, Titular de la Notaria Pública número 109 de la Ciudad de México, y manifesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- **II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, producción, maquila, representación, comisión, importación, exportación, distribución, adquisición, enajenación, elaboración y comercio, en general, de toda clase de productos químicos farmacéuticos y alimentos, ya sea naturales, productos dentales o para la higiene y tratamiento bucal y productos de tocador en general, así como medicamentos de todo tipo para uso humano, al igual que todo objeto suceptible de comercio.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: LSI8112153I7.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- **II.9.-**Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3

9

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

Paseo de las Palmas, Número 340, 3 Piso, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfonos: 55 5488-3700, 55 5688-2074, 55 5688-5188, 55 5605-8612, 800-62-340-74 y 800-00-261-00, correo electrónico: mmandujano@silanes.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de 135 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el Anexo 2 (dos) del mismo.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,547.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$18,713.14 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

20

g



CONTRATO NÚMERO U220109

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados. número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha, de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público v 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 🖄 (dos) del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ∕transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ØCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EN PROVEEDOR" la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

20

Página 9

os documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



CONTRATO NÚMERO U220109

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso. Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza. autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social". a)
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONTRATO NÚMERO U220109

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS

6

Página 12

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

/

9



CONTRATO NÚMERO U220109

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y las que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentido de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> *Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- 12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

ØÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 14

*Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





CONTRATO NÚMERO U220109

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

✔IGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por "EL INSTITUTO", implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o esten facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 16

NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



CONTRATO NÚMERO U220109

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

4

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 11 de febrero de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS

Representante Legal-

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

na Titular de la Codrdinación de Control de Abasto



RRSRIMBULUMINIJOD

Página 18



CONTRATO NÚMERO U220109

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SINTETTO

	001150000
ប	0

INSS-SAI SUBSISTERADE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220109
No. REQUISICION: 0990010030122HX20
ANEXO 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5

E C

PAGINA: 1

HORA: 11:02:04 a.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, A. A. DE C. V. R.F.C. : LSI -811215-317, No. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA MAX	A MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECEO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MANTE
METFORMINA/ GLIMEPIRIDA. TABLETA CADA TA BLETA CONTIENE: CLOCHIDRATO DEWETFORMINA 500 MG. GLIMEPIRIDA I MG ENVASE CON 32 TABLETAS. 010 000 6274 00 00 TABLETAS. Marca: GLIMENTAL/RS241M2001/ SSA Procedencia: MEXICO/ RFC Fabricante: LSI -811215-317/	746	233	\$17.18	\$17,982.94		00.0	\$77.18	\$7,254.92	S17,982.94
COBERTURA : 098001150900 METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: CLORHIDRATO DE METFORMINA DELIBERACIO N PROLONGADA 500 MG ENVASE CON 30 TABLET AS. 010 000 6275 00 00 AS. Marca: PREDIAL PLUS/RS386M2004/SSA Procedencia: MEXICO. RFC Fabricante: LSI -811215-317/	12 /	30	\$24.34	\$730.20	* *	\$0.00	\$24, 34	\$292.08	\$730.20
COBERTURA: 098001150900 30									
					IMPORTE DE FIANZA	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:		\$7,547.00	\$18,713.14

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

IMPORTES CON LETRA: MÍNIMO: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.



SW TEXTO



CONTRATO NÚMERO U220109

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SINTETTO



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000003037-202	•												Dictame	n de Inye	rsión	
													Andreas	n de Gas		
encia Solicitante:	09	Distrit	o Federal Nivel	Central			,									
	099001	Oficina	as Centrales								•	-				
	180000	Coord	ControlAbasto													
):	OFICIO NO.	50 y 81 RECIB	BIDOS EL 05 Y	07/01/20	022 PAF	RA MEDI	CAMEN	ITOS.								
aboración:	07/01/2022															
prometido (en pesos): 21053001 esupuestaria SHCP:	\$ PND DE MEC	3,923,472,27 DICAMENTOS	4.67		Uni	dad de Ir	formac	ión: 01	8001	er der oge		t de la gra	TE STATE	Centro d	e Costo	s: 15090
DO MENSUAL (en miles de pesos)																
FEB 506.9 1,261,283.1	MAR 404,682.3	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN	0.0	JUL	0.0	AGO	.0	SEP		OCT		NOV		DIC
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	1	0.0		0.0		.01		0.0		0.0		0.0	0
		and the State of the			200											
esente documento ipuestaria del Institu , responsabilidad de è validez para el ejei Módulo de Control rometidos para dar	l área solicita cicio fiscal e de Compror	nte el destino n curso, y qu nisos, en la	ocial (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación	y de los de los in la re unidad e biene	recurs visión de in	ecido en sos. Tar que se nformac vicios co	el arti nbién efectu	culo 8°, 1 se inforr ió en el S	44 y 1 na que istema	48 del este Finan	Regla docu ciero	emento umento PREI-I	Interi unica	or del amente		
i, responsabilidad de é validez para el ejer Módulo de Control	lo Mexicano de la Area solicita cicio fiscal e de Compron inicio a las ga	nte el destino n curso, y qu nisos, en la	ociai (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d	y de los de los n la re unidad e biene ATEN	estable recurs visión d de ir s y ser VTAMEN Mirand	ecido en cos. Tar que se nformac vicios co NTE	el arti nbién efectu ión y on bas	culo 8°, 1 se inforr ló en el S centro de e al marc	44 y 1 na que istema	48 del este Finan	Regli doct ciero nonto rigent	ementoumento PREI-los seña le.	o Interio única Millenia alados 01 MES	or del amente	n	
i, responsabilidad de é validez para el ejer Módulo de Control	lo Mexicano de la Area solicita cicio fiscal e de Compron inicio a las ga	uei seguro so n curso, y qu nisos, en la estiones de a	ociai (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d Lic Ctrl y Seguimie	y de los de los n la re unidad e biene ATEN	estable recurs visión d de ir s y ser VTAMEN Mirand Moto de O	ecido en cos. Tar que se nformac vicios co NTE da Vega	el arti nbién efectu ión y on bas	culo 8°, 1 se inforr ló en el S centro de e al marc	44 y 1 na que istema	48 del este Finan	Regli doct ciero nonto rigent	ementoumento PREI-los seña le.	o Interio única Millenia alados 01 MES	or del amente um, queda 2022 AÑO	n	
i, responsabilidad de é validez para el ejer Módulo de Control	I área solicita clcio fiscal e de Compron inicio a las go	Titular Diy de 0	ociai (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d Lic Ctrl y Seguimie	y de los de los no la re unidac biene ATEN Jessica CTAME	estable recurs visión d de ir s y ser VTAMEN Mirand Moto de O	ecido en cos. Tar que se nformac vicios co NTE da Vega	el arti nbién efectu ión y on bas	culo 8°, 1 se inforr ló en el S centro de e al marc	44 y 1 na que istema	48 del este Finan	Regli doct ciero nonto rigent	ementoumento PREI-los seña le.	o Interio única Millenia alados 01 MES	or del amente um, queda 2022 AÑO	n	
, responsabilidad de à validez para el eje Módulo de Control rometidos para dar	I área solicita clcio fiscal e de Compron inicio a las ge	Titular Div de (ociai (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d Lic Ctrl y Seguimier Di	y de los de los no la re unidac biene ATEN Jessica CTAME	estable recurs visión d de ir s y ser VTAMEN Mirand Moto de O	ecido en cos. Tar que se nformac vicios co NTE da Vega	el arti nbién efectu ión y on bas	culo 8°, 1 se inforr ló en el S centro de e al marc	44 y 1 na que istema costos o norm	48 del este Finan	Regli doct clero nonto gentification of the clero nonto gentificat	emento PREI-los seña le.	o Interio única Millenia alados 01 MES	or del amente um, queda 2022 AÑO	n	
contratto n	d área solicita clcio fiscal e de Compron inicio a las ge do.	Titular Div de (REL PESOS):	ociai (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d Lic Ctrl y Seguimier Di ACIÓN ANEXA	y de los de los sin la re unidad los sin la re unidad e biene. ATEN ATEN CTAME	estable recurs visión de de ir s y ser VTAMEN Mirando de O N DEFIII	ecido en cos. Tar que se nformac vicios co NTE la Vega per en Ár NITIVO	el arti	culo 8°, 1 se, inforr ió en el Scentro de e al marc	44 y 1. na que istema costos o norm	48 del e este Finan i, los r ativo v	Regla doctoclero coloro doctoclero Dictro Di	emento PREI-los seña le.	o Interio única Millenia alados 01 MES DO DEF	2022 AÑO	n	
contratto n	I área solicita cicio fiscal e de Compror inicio a las grando.	Titular Div de (ociai (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d Lic Ctrl y Seguimie Di ACIÓN ANEXA	y de lo de los en la re unidad e los en la re unidad e biene. ATEN ATEN CTAME	estable recurs vision of de ir s y ser stable ir s y ser s y ser s y ser s y s y s y s y s y s y s y s y s y s	ecido en cos. Tar que se níormac vicios co vicios con vicios co	el arti	culo 8°, 1 se, inforr tó en el Sentro de centro de ce al marc	44 y 1. na que istema costos o norm	48 del e este Finan i, los r ativo v	Regla doctoclero coloro doctoclero Dictro Di	emento presidente A In AMINAL	o Interio única Millenia alados 01 MES DO DEF	2022 AÑO	n	

SINCETTO



Instituto de Salud para el

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD RARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CC(NSHAE))

¹ Considerando a el Hospital Infentil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espiriosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajlo, Hospital Regional de Alta Especialidad Diudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oxacca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidad Ciudad Salud, Hospital General Ciudad Salud, Hospital de Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidad Ciudad Salud, Hospital General Ciudad Salud Ciudad Salud Ciudad Salud Ciudad Salud Ciudad Salud Ciudad Salud Ci

0

77 4

2

JA DI

· 4

P G X

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UNID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de Méxic SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 1 de 32.

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En los APÉNDICES 1 y 2 Demanda Agregada, se establecen las cantidades militimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIDANTES" y/o"AREAS REQUIRENTES"

En el APENDICE 2 Medicamentos para la Atención de la población con VIH-SIDA y Hepatitis Virales, se establecen las claves que por su naturaleza requieren de especificaciones de entrega en los Almacenes de Entidades Federativas.

PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIEÑES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen cφη las siguientes disposiciones normativas:

RED INTEGRAL NOTARIAL. **UUID:** 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

🕽 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 2 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Instituto de Salud para el

	l, en los artículos aplicables	Para todas las
publicidad	Ley General de Salud, en materia de	Para todas las
Ley Federal para el C Químicos Esenciale Tabletas y/o Comprin	ontrol de Precursores Químicos, Productos, s y Máquinas para Elaborar Cápsulas, nidos.	Life of the second second
Ley Federal de Infrae	structura de la Calidad	Pera Todas Jás
Reglamento de Insur	nos para la Salud	Para (//pdage Welas
	ol Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los I suplementos. Vigente	Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus s	Para todas las (partidas
Compendio Nacional	de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSAT-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Establidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso aplique.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
IOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse las terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
OM-220-SSA1-2016	Instalación y Opéración de la	Para todas las partidas
OM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos	Para medicamentos piotecnológicos
187/8	W. Y & Boy of M	A 991 8

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 3 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



•

.

-

Instituto de Salud pare el

PROPUESTA TÉCNICA.

5.1 EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIÉN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA! TÉCNICA", el cual deberá ser enviado de manera election lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que fije y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a è siguientes requisitos:

I.Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II.En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o caritidad específico.

Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito. especie u otro mecanismo.

Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.

Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, d) facturada, o entregada u otra modalidad.

Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato quienes solicitarán al PROVEEDOR, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, EL PROVEEDOR tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las AREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al pacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL HONTRATO determinarà y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 4 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Instituto de Salud para el

podra exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato: Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario e integrarán lo siguiente:

> Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del 5.2.1 "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

> En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar FORMATO DÉ SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo², estén precalificados o autorizados por

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en valartículos 161 815, 167, 169, 170, 177, 178 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los articulos 20; fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Regiamento de Insumos para la Salud; en relación con los ertículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Articulo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades regulabera en materia de medicamentos: Agencia Sulza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicementos de los Estados Unidos de Américo, Ministerio de Salud de Canada, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precanicados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Regulado as Miembros del disquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Regiamento

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 5 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representente legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá midar el moseso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de acoda después de la importación, en la que señale el número de como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo

5.2.4 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofen completamente detallada en el Registro Sanitario, El Completamente detallada en el Registro Sanitario, integrar como parte de su propuesta técnica la información para Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario.

5.3 INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3.

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apendice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. 5.4

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros, Sanitarios extranjeros, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para lo medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea,

dministración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigillancia Sanitaria de Brasil.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 6 de 32.





su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas

5.4.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitarilo actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el hughero de ingreso del trámite en comento.

5.4.3 De ser el caso de medicamentos con palente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la salud presentar: copia legible de los documentos con los que se acratite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentas defechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; ol bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se Integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.6 Carta compromiso en la cual se obliguer a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles n

6

3/1

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd362e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 7 de 32.

ANEXOS



SALUD

Instituto de Salud

posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de los medicamentos entregados, en la que de resultar ag

Responder en cualquier caso de los defectos, mala cal los bienes objeto del procedimiento de contratación, tan vigencia del contrato como durante la vida útil del produc con las obligaciones de canje precisadas en los términos Responder por su cuenta y riesgo de los daños y inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de farmacovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LOS PARTICIPANTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.8 EL LICITANTE adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18. CADUCIDADES DEL BIEN, de este Anexo Técnico

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se 5.9 comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del Insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará

cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

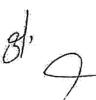
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 8 de 32.

anexos DIVISION DE CONTRATOS







Instituto de Salue para

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran-Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejó de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realine a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de lle levi de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSE), en felaci diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentrari estandar. factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato eselpie

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LIGITANT CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo inclui los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
 - Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.

Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial. mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los dalabios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consequencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO

N

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 9 de 32.





CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fe no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o caracteristico ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará si canales y la información proveída por las áreas requirentes implementa o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana

En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3.

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades. mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requeriran los blenes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 10 de 32.

























EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y enterimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Tecnico.

9.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entreda domicillos de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de reposición que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez estas o subclasificadas por Entidad Federativa. La etiquetà dent contener los siguientes datos:

Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.

Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.

Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.

Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Saluci correspondiente.

Nombre y descripción completa del producto.

Total de unidades que contiene cada caja.

Número de Lote.

Fecha de caducidad y fecha de fabricación.

Razón social y domicilio del PROVEEDOR.

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

9.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.

Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.

Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bierna 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-55A1-2012.

9.4 El PROVEEDOR podrá entregar los plenes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 11 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



9.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazades simo cumplen con las mismas.

9.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojas
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque cole
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapeuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.
- 9.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agrégada x en la Propuesta Técnica aceptada.

31.0

77 2 4

12

N at

0

00 H

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PĂGINA: 12 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

X

SI'





9.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

9.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener entidorna impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología QUN la o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología QUN sa que permita la lectura correspondiente.

9.11Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los pienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores el inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.2 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empadues colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10.4 Los bienes deberán contener en su envase secundario la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

st Q

.

13 A T M

9 99 S

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 13 de 32.





11. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen en reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, codianisolicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio terces a un realización de COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmaço Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricanas.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

13.1 CANJE. Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vieros ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electronico el cánje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días habiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios destros, conforme al parrafo anterior, las o

RED INTEGRAL NOTARIAL.

uuid: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13. PÁGINA: 14 de 32.

ANEXOS

A.H

Y

X Z

34 0

Sost Sier

97 3

G) (

14 19

firrafo anterior, las





ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la. destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o-con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar/10 días se posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE cada AREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerate pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior. como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del gia signi fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitarla y ambiental.

OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los reguisitos de calidad de los bienes; y

Las específicaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el qual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa;

RED INTEGRAL NOTARIAL.

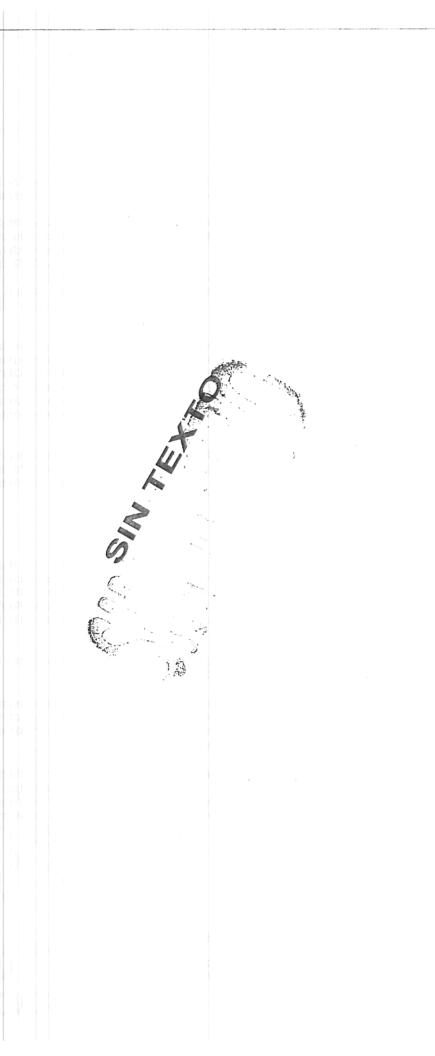
UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 15 de 32.







Institute de Salud

La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la libe a) mismo, y que permitan corroborar las características descripción del Compendio Nacional de Insumos parale

Indicar para cada una de las pruebas decia aceptación, el método de prueba propio del fabridari método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados suplementos, normas oficiales mexicanas, internacion resultado de la verificación, se emitirá mediante un conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tax para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, específicaciones métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregador por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

OTRAS CONSIDERACIONES. 15.

Condiciones: La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos**

15.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

VICENCIA DE CONTRATACIÓN. 16.

En términos del artículo 46 primer parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podré auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 16 de 32.

anexos DIVISION DE CONTRATOS





las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **Provesto de los** como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección la procediminade deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la respons tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

> Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

> Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a /9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, deblendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de là Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

17

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

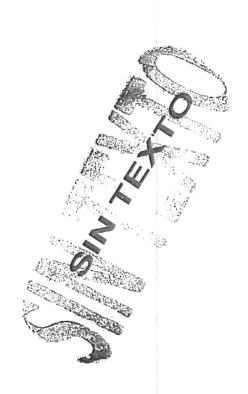
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 17 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación ÁREAS REQUIRENTES.

27. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos de través del esquema electrónico interbancario que las AREAS REQUIRENTES tienen en operación, para tal efecto, el PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el púmero de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que este acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las específicaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos per El PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos

PENAS CONVENCIONALES. 23.

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de

la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

DIVISION DE CONTRATOS

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

PÁGINA: 18 de 32.





En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROMECDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexati a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

				1, 53	IN	SABI	5	100	SI	MAR		vas	15	SSTE	SE	DENA	
	V°	Documentación	Griginal	Copids	Original	Copia	(SPS)	Copt	Original	Copia	() (4)(14)	diagh	Original	Copia	Original	Copie	- ///
U.		Remición / Pedido con domicilio de entrega del Almacán solicitado por la Dependencia o intidad Consolidada o al sperador logoticio que en su caso se del termine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). Le emisión debe incluir lota, aducida di caritidad, así como filiprente (sundo s pilique).	,	7	1	4	1	4	1	4	ı		ı	*4	1	4	
2		Micio de libetación de OFEPRIS (hemoderlyados y roductos de importación que lo equieran)		n	N/A	i	N/A	.,	N/A	1	N/A	1	N/A	ā	A\A	10	
3	0.0	ridenes de reposición / Orden e Suttimiento / Pedido / Tarjeta e distribución	N/A	j	î	2	N/A	3	N/A	3,	N/A	3	NA	3	N/A	3]
N 4	þ	ertificado analítico o de catidad.	N/A	ř	N/A	2	N/A	:5	N/A	5	N/A	,5	N/A	[5]	N/A	.5	M /
5	2000	egietro Sanitario genta/modificacion/prórroga ncamento ela pilicarjo el ncamento equivalente en caso ser bienes de procedencia ternacional de conformidad n el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1)	W/A	2	AVA.	.5	N/A	.5	N/A	.5	N/A	š	N/A	1	an IN
6	6	rta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1.	.5	· j	5	
7	Ca de	rta Canje (12-9 meses, en caso epilcar)	S.	N/A	ť	.2	i	4	4	2 1	a	4	1	4	1	4	$\mathcal{A}^{\mathcal{C}^{\prime}}$
8	co	ptrato con anexos	N/A	h:	N/A	2	NA	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	1 1)
7	rno (de ori ten cesta	dencia monkorso Rad fris, nikoras de temperatura talegger) se propor Chne fica, tabla de registro de operatura del trayecto, adsitica (temperatura y ripo de exposición por arriba 5º y por abajo de 2º]	AIM	284	NA	2	N/A	5	N/A:	5	n/A	.s	N/A	5	N/A	5	
	/	2 4	4	N	0	5	19	po (4	/	10	Pag	9	9	Tel.	14	117

RED INTEGRAL NOTARIAL.

DUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 19 de 32.





N°	Documentación	1	iss.	INS	INSABI		SALLO		MAR	PYSS	ISSSTE	SEDENA	
		Orlylen	Copile	Original	Copta	Celul-11	Sopra	Original	Coppa	Substant Cont.		The state of the s	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los enivasos primerios, secundarios y coletivos, así como los instructivos serán en diloma español o traducción simple en idioma español.	- N/A	1	N/A	1	n/a	3	N/A	1	H AN			THE STATE OF THE S

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apendica condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que condiciones.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solibitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

As a second

7/

La part 1 Tal

or of

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

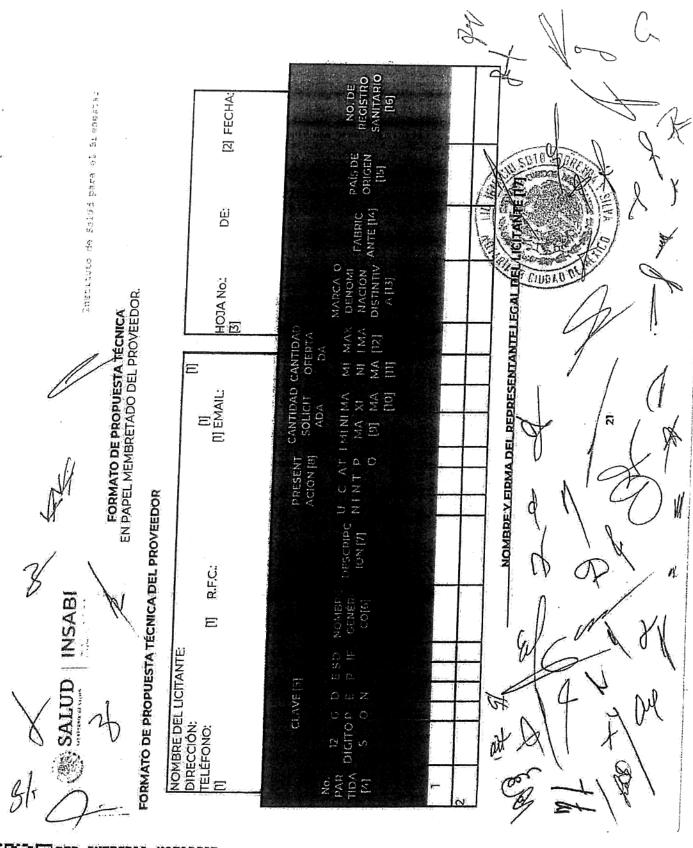
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PAGINA: 20 de 32.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 21 de 32.



Institute de Salid para el ersnestar indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimí ento Indicar el nombre del PROVEEDOR\\ la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Cantidad Māximā Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) Cantidad Máxima Ofettada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) Cantidad Mínima Öfertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Médida; Cant- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación ndicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica Gpo.-Grupo; Gen.-Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador. Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva Descripción Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta. Indicar el país de ofigen del bien que está ofertando. indicar la descripción completa de la clave ofertada. lombre y firma del representante legal del licitante 2 Anotar el Fabricante de la partida ofertada. Indicar el nombre Genérico T Número

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 22 de 32.



INSABI

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORIO INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGIS REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a

de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

de

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cue comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIEJESTO servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partida establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los	artículos a plicables	Para todas las partidas					
Reglamento de la Ley Gene	Para todas las partidas						
Ley Federal para el Control Máquinas para Elaborar Cáp	Para medicamento						
Ley Federal de Infraestructu		Para todas las partidas					
	Regiamento de Insumos para la Salud						
Reglamento de Control Sani	Para todas las partidas Para todas las partidas						
Farmacopea de los Estados	Para todas las partidas						
Compendio Nacional de Inst	Imos pare la Salud	Para todas las partidas					
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas					
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas					
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas					
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corte edad. Disposiciones y especificaciones sanitárias y nutrimentales.	Pare las claves que en su caso aplique.					
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas					
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes					
NOM-220-5SA1-2016	THE CONTRACTOR AND A SECOND CONTRACTOR OF THE CO	Para todas las partidas					
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos histernológicos	Para medicamentos biotecnológicos					

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma	
1			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Page Agin

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

DUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PAGINA: 23 de 32.





Instituto de Salud para e

ANEXO TÉCNICO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Papel membretado del interesado)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legaen nombre de mi representada (denominación o razón social), a gar obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de en el presente procedimiento de contratación o con los contratos espedel mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrefo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México. **ANEXOS**

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 24 de 32.

DIVISION DE CONTRATOS



ě.



Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO DADA

Transition of the second	1		\
Área requirente:	THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER. THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.		0810 8DHD
Fecha:	(2)		SO STATE OF A
El insumo sustitu Lo anterior en ate por esta Unidad I	nción al "Penorte de m	ala calidad da i	0()
En caso de ser re	Hospitalaria mediante of espuesta negativa explic	ar en el anarta	do de observacionado
Clave.		on on aparta	(5)
Descripción gené	rica:		(6)
Marca (o denomír	nación distintiva) anterio	or:	Nueva marca (b) (1)) (b) denominación distintiva):
(7)	A.		(8)
Número de piezas reemplazadas:	, envases, paquetes, caj	as	(9)
Pals de	(10)	×	
fabricación:	110/		
Fecha de caducidad:	(11)		1
	(12)		The Third Control of the Control of
Observaciones:	(13)		
Nombre completo: argo:	(14)	Firma: (16)	
TOS DE LA AUTO	RIDAD DE LA UNIDAD		1 2
ombre completo:		Firma:	
argo:		(20)	1
echa:	(19)	18.0	
	SELLO DE LA UNIDA SERVICIO O	AD HOSPITALA QUE RECIBE	ARIAO CH
f f		J	4 3 3
	71 8 4	R	That I
1	22	L.P	1 / 2/ 9

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

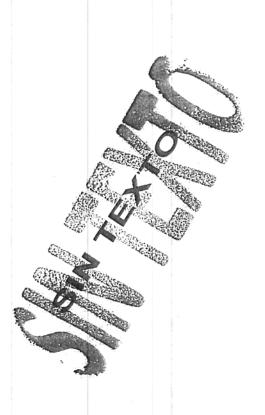
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 25 de 32.

DIVISION DE CONTRATOS





instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD Instructivo

- Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo. (1)
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriame
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- Marca o nombre comercial del insumo anterior. (6)
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- Indicar el país de origen del insumo. (9)
- Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o el (10)el empaque secundario.
- Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el (11)empaque secundario.
- (12)Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13)Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14)Cargo del responsable.
- (15)Firma del responsable.
- (16)Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17)Cargo de la autoridad que acepta.
- (18)Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19)Firma del directivo.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 26 de 32.

DIVISION DE CONTRATOS



Institute de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON PRESENTE ANEXO TÉCNICO

	NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
	C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
	LÍC. ANA LÁURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
//	DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Jan 1
H.	DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Jespeles &
Y	CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROLSANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	Juni /X
l	TENIENTE DE FRAGATA SSN LQUIM: CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	Ni Ni
y l	GENERAL BRIGADIER D.E.M. SAÚL HÍRAM PARRA DE LA ROCHA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	THO 1/1
	GENERAL BRIGADIER M.C. CARLOS CESAR MAYA CALVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	On On
4	DR. DANIEL BERNAL SERRANO	The state of the s	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH / EL SIDA	W
V	a &	27	PAND.	2 9 1
1	7.1	11.1	19	

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 27 de 32. **DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO TÉCNICO

		TECKICO	1	d.
NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	SOTERNA	7 \
LIC. JOSÉ EMMANUE MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS Y MATERIALES			2
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		S
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	a.	Jy
DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		XX
C.JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÖRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	1	T
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	P.A.	(1 y
C. ÁNGEL ANTONIO AMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	3	Y
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	Notword Romanson	Y.
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	A S	
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	A K	
to A	or Wh	Par Me	7 94 84 G 9 0	X

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 28 de 32.

DIVIDION DE CONTRATOS



. ...

. :

ud para el
9
IBMA
1
D
VI Y
www.
D/ ()
18
W
1
1/18
34

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 29 de 32.



1700	SALUD	i	INSABI
1		1	minutes the same party

ANEXO	TÉCH	100
MINERO	IEUN	

		ANEX	O TECNICO	7
	NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	NI STORY
	LIC, ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	f	
	MTRA. MARÍA DE LA: MERCEDES UGARTE SILVA	S SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERÍNATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	V Lay Ty
	MTRO, AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	200
	MTRO, JOSÉ RAŬL SĂNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	And how
2	LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	Lan Sume des
	C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
	MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	In form of
	MTRO JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y GONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	Carrie VIII
	LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	Copeace Et
	MTRO, RODRIGO. ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONEALEZ	Due !
,	Hy John	DY 30	AND IN THE	1 2/ ON

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

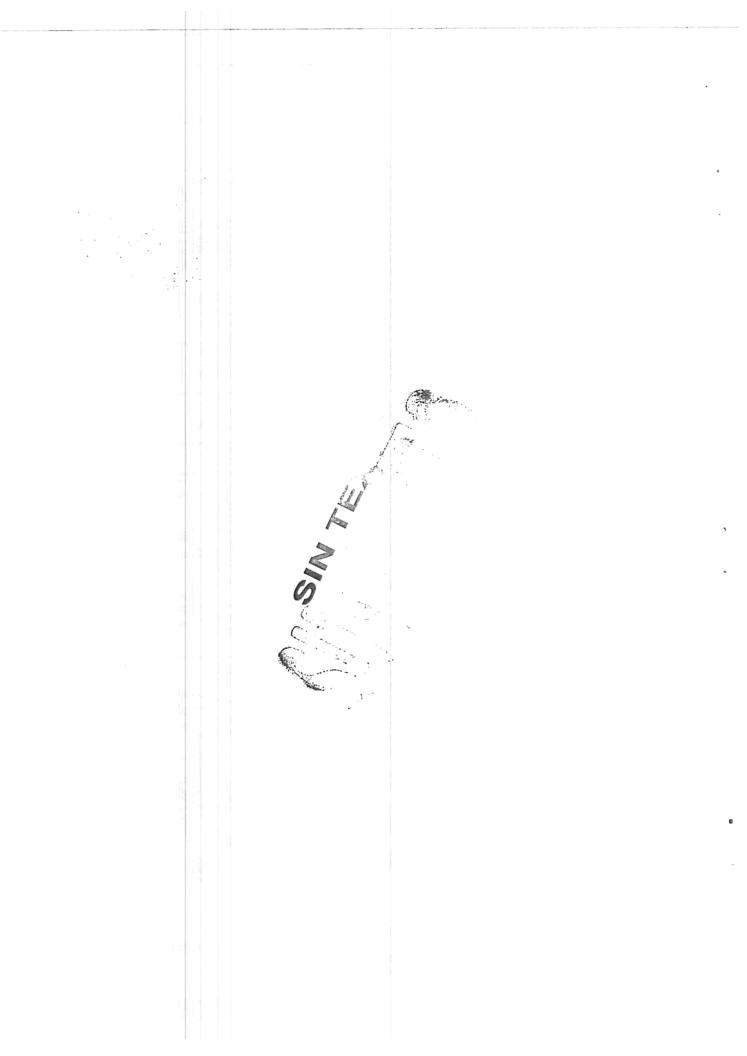
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 30 de 32.

ANEXOS

ANEXOS



	all the word observations and the field observables are disclosed as the contract of the contr	Cold of a Cold and a second contraction of the cold and the antiference of the cold and the cold	A SALA CONTRACTOR CONTRACTOR AND		
	(SALUD	INSABI	Institu	uto de Salud para Al	\mathcal{L}
		ANEXO	TÉCNICO	of 7	(1)
	NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	CILIFIRMA	文代
	MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	MANUEL GEA	AND COMPANY	
	C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DA	20	14
	DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE		9
	C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO		VY
_	C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"		
	MTRO, OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	Oranna	a
	DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	No.	/X
	L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	1	A.W
	DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	Symple	1
	LIC ROSSANA FUENTES SUÁREZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	Junes	\ X
	MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÄTICO	Que !	1/1
	DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		+

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 31 de 32.

THIS ON DE CONTRATOS





Instituto de Salud para el

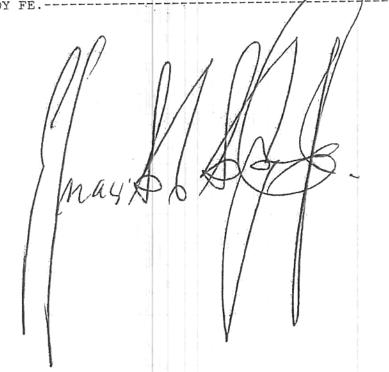
ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MTRA FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL- CENTRO	# Jimoniz
QFI ROSALINE ARĂMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUAREZ DEL	and the second
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DEVA MUBER	
DRA MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	(Description of the second
LIC, DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	
DR. WENCESLAO MOLÍNA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HEP (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- (SERVICIO LOGÍSTICA)	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS: HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	Blught.
	A	J & 6/0	g of 8
f	Q C	B N F) d , 4
NI		100	100

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 32 de 32.

DIVISION DE CONTRATOS







FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: fncbDJ+eSDY4s12t1L8ASvnfXLVQ1VRs4kCvEzdTwQpZaAV
ou2cH9PfwsBT2zjDjqkOQk2UF6IRxMDZJi/YqkxUirZVIRpuACBcIC3vmpHG8C9pnslWw722C
9YRc9yNJkVGvkQ4N891Dze1i5gUT2sMTukuZ6FWxBLKoAhOTs4FC4z5QFYVTCHBSTVw29CfuI
g4GNjtKSwNuVTfdd+zP3RtLUK91VVUJ6KU79g+gHg6I6ydnnE9DpLw19vDXnAP10B9TC9u/Hw
6LRJG8HnP0C5H2L8aKvuxgMYhsEO6gYR3uLFwgDXz0HbiFL2efC0Y90KZ682bQpQ7LBogpkkQ
VRq==



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación Técnica de Planeación

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

00AD/UMAE/OPERADO LOGISTICO	R DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HOPARI
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hr
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hr
OOAD MÉXICO ORIENTA	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hr
UMAE CARDIOLOGIA SXX	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hr:
UMAE ESPECIALIDADES I RAZA	A CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	000 1ED DIGO GOI	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs		8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs		8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs		8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE	3:00 a 4:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs		:00 a 4:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA		8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO	:00 a i:00 hrs
	MÉXICO	14:00 hrs		00 a :00 hrs
2101, S.A. de C.V.		14:00 hrs	PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPILITEDEC C D 11050 14	00 a :00 hrs

Calle Durango Número 251 piso 8. Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtéme

(55) 5726 1700

Ext. 14429



GOBJERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación Técnica de Planeación

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
			ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÂMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de juarez. Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanntitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESO. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs







SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	INSTITUCION NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CABOLINA
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICAL	INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	4 BINCONIA	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFOR NIA
IMSS	CAMPECHE	DAMPE		AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23020 1 4 527 525 525 525 525 525 525 525 525 525
IMSS	CHIHITAHIIA		SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AVALA Y CALLE PAR EL
SAM		CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE PIGO.
	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	CHIMUAHUA, CHIMUAHUA BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORDE: CM. MARMIN & C. P. 31220,
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (FI 11 ANO)	COAHUILA, COAHUILA BLVD. JESI'IS VAI DES CAMPILES
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ		OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLAN O. C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TILYTIA OF VICTOR	AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	OVILA GUILERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	77. C.	BUENUS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS SIN
IMSS		AZCAPOLZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN, COLONIA LA RAZA C P possos AZCASCE
NSS W	CILIDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CIUDAD DE MEXICO CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VAI ERIANO SIN COLONIA L'ESTA
	CIODAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02890, CIUDADO E MÉXICO CALZADA VALLEJO ESOLJINA JACADA NICAS. SAL OSCILINA DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSETEUTO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON		A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO 1110017	ALVARO OBREGON	AVARO OBREGON CILIDAD PT. 12/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20
IMSS	CIIDAD DE MEXICO	DENITO JUAKEZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 077260
IMSS	CILIDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CAUUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COLOMA
SSM	SISSESS OF MEXICO	CUAUHTEMOC	СПАПНТЕМОС	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁROILEZ VELES CONTRA CONTR
00141	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	СИАИНТЕМОС	DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CONTRACTED TEMS SUR, COLONIA AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE TR. MARGINES COLONIA
IMISS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	СИАИНТЕМОС	DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO AVENIDA CUAUHTEMOC, 330 ENTER DE MEXICO
COLOR	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	DOCTORES, C.P. 06720, CUAUNTEMOC, GUDAD DE MEXICO CALZADA VALLE IO 675 COMONIA
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAND MAGBALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760,
IMSS	DURANGO	DURANGO	DDIA DE DIEGANO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
IMSS	GUERRERO	ACAPUI CO DE 1114 DE 2		CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO.
NSS	GUANAJUATO		ULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ SIN, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO		DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESO. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN
IMSS			DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES SIN. COL. LOS PARAÍSOS. C. P. 37320, LEÓN. GUANAJUATO
	1		LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA SIN , COLOMATOS PARASOS CP 37220 FOUR
	A STATE OF THE STA			CONTRACTOR OF THE ON TH

DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUTION	INSTITUCION NOMBRE DE LA ENTIDAD	D NOMBRE DEL MINICIPIO		
IMSS	HIDALGO	α.	PACHUCA DE SOTO	CALLE APROLEDAS NO 115 LOTE 64 V ES COL TONS
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADAI A IARA	42092 PACHUCA DE SONO, HODE SA 1 93, CUL. ZUNA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. AV REHISABIO DOMINOLIZA 324 C.B.
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	ON TO THE PART OF	GUALLESANDO DOMINGUEZ / / 1, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340. AV. PELISADIO AMELISADO AMELI
MSS	003141		CONTRACTOR	AV. BELISARIO DUMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340. GUADALAJARA, JALISCO
O O O	יארופרט	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADAI ALIARA TALISCO
MSO	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERFECTION SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P.
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	ASSAN FEDRO LAQUEPAQUE, JALISCO AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA GRUZ ACATLAN, C.P. 53120
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	MAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITH SANTO. COLLA
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANSÓN EL OBES COL
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRA 1994, EL OBES 1110
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS AVENIDA FIDEL VEL VEL AZOLIEZ Y AVENIDA ADBAXAMA INGOLIAS.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	C.P. 64130, MONTERREY, VILVO VILVINOS ABRAHAM LINCOLN SIN, NUEVA MORELOS AV. LINCOLN SIN ESO ENE MA DE LEGIO CAMBIA APPLICACIONES.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERBEY	VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, VUEVO LEÓN AV CONSTITUCION V XV FELIXI, NOEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON		NO STORY OF THE PROPERTY OF TH	MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVOLEON			CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
MSS	NAYARIT		MONTERREY	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS,
			TEPIC	RETORNO 72 SIN COLONIA OBBERA OR COLONIA
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C. P. 71230
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA CALLE 22 ORIENTE SIN NÜMERO ENTRE I A CALLE 2 X ANDET TANA CENTRE
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PLIERI A DE ZABACOZA	C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA DIAGONAL DEFENSORE OF LA STRIVENS CONTROL OF THE STRIPPING CONTROL O
IMSS	PUEBLA	PUEBLA		AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
SWI	OCC ANATAINO		HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
	QUINTANA ROO	ANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 SIN, COLONIA AEROPUERTO DE
MOS	QUERETARO	30	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE
IMOS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 , COLONIA INDUSTRIAL EL
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENUE DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMIERA SECCIÓN C.P. 74495 SOI ENAN DE COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	SONORA	CAJEME	INDAD ORDEGON	POTOSÍ PROTOSIÓN DE CARCIANO SANCHEZ, SAN LUIS PROTOSIÓN DE CARCIANO SANCHEZ, SAN LUIS
IMSS	SONORA		ODVERSON	C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
NSS N	TABASCO		CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090. ALVARO OBREGON , CILIDAD DE MÉXICO.
3371	000000		VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLOMIA 1º DE MAYO, C.P. 86190,
OCINI	ILAXCALA		SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONITENTE INSTITUTO POUTÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO
MSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO. LAREDO WEIERRO, TLAXCALA, TLAXCALA CARRETERA MÉXICO. LAREDO WILÓMERO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIA CAMBEGETE.
	1			STATES OF STATES

K

2 de 3

SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

	AV CLAILHTEADS SIA MAGES	FORMANDI ENOCAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ AVENIDA SAI VANDOR OIL 3000.	ALEGRE, C.P. 9495, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE AVENIDA VIGA ACADA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRIIZ SID	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	MERIDA YUCARLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285,	88500, CALERA DE VI TOR ROSALES, ZACATECAS
The control of the co	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	RIO BLANCO	MERIDA		30SA FS	
NSTITUCION NOMBRE DE LA ENTIDAD NOMBRE DEL MUNICIPIO	VERACRUZ DE IGNACIO DE L'VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE L'BOCA DEL RIO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LIRIO BLANCO	YUCATAN MERIDA	YUCATAN MERIDA	ZACATECAS CALERA	

NOTA: CON INDEPENDENCIA DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE CORRESPONDEN A LOS DE LOS ALMACENES DE LOS OOAD Y UMAE, Y FARMACIAS DE LAS UMAE; EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE MANERA DIRECTA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD POR NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SANITABLAS.

B

W

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS GIA LUT O

Lugares de pago OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
COND THE CHIPTE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD XEROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIDEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 30 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESC TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 110° COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
DOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
DOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE, COL. CENTRO
20AD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, ORO
DOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL OLINTANA ROO
DOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 C. II IACÁN, SIN
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB
	ANEXOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATI Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 (VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 1 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N CC CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 CO INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADOR NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA CO DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANI MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORRES JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LI INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 CO INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDV
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORT 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 2 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACION SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADIL COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX CON INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUPOLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CO7760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENER DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S. ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 CO INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ CONTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LO PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. R MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓ CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPIT. DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTON VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO > AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9: A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 CC INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, CC DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL OF NAUCAL PAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE & A 13 HRS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
SALINAS ALMACEN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMAGÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESO. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

ATENTA NOTA

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B9

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- > "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- > Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUNIDA DE ADQUISICIONES

2 8 ENE 2022

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE CONTROL DE CONTRO

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García Coordinador de Control de Abasto

2 ATENTA NOTA REM CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022

Duran go 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx



SIN WILL





UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENEPALES

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022

Asunto: Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

- 1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:
 - Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012M7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012M7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012M7B998-E13-2022

 En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los ôficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la entrega con distribución.
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales	Los proveedores adjudicados ofertaron la entrega sin distribución, contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.





2.- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA-012M7B998-E13-2022.

 Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAYE.	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX	PRECIO	OMINÌM OTNOM ODADIDUCDA	OTMOM OMIXÀM ODASIDUEDA	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010,000,5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	DISTRIBUCIO
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

 Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	the state of the s	OMINÌM OTNOM ODADIDUCDA	MONTO MÁXIMO ODADIDUCADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2'714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	DISTRIBUCION
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

DAYÁNE SILVIANA GARŘIDO ARGÁEZ

TENTAMENTE

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DOMICILIO: <u>AVE. PASEO DE LAS PALMAS N° 340 3ER PISO, COL. Lomas de Chapultepec, C. P. 11000, Alcaldia Miguel Hidalgo, CO de MX</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Mónica Idalia Mandujano Cuevas</u> FECHA: <u>Ciudad de México a 11 de enero del 2022</u> RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: <u>LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.</u>

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

Nombre del Titular del Registro Sanitario Sanitario LABORATORIOS SILANES, S.A. ABS. de C.V. LABORATORIOS SILANESS.A. de ABS. C.V. LABORATORIOS SILANESS.A. de ABS. C.V.	CANTIDAD CANTIDAD Denomin SOLICITADA OFERTADA oción	Múmero de R.F.C. del D Registro Registro I Sanitario Sanitario S	40 100 112M80 SSA 40 SSA LSI811215317	20 128 320 128 013V200 0 FOLIVITA 55A L	4,263 1,707 4,263 1,707 241M2001 SSA GLIMETA LSI811215317	11,877 4,750 11,877 4,750 386M2004 PREDIAL SSA PRUS
So TABS 20 TABS 32 TABS 32 TABS 50 TAB		Nombre del Titular del Registro Sanitorio		LABORATOI SILANES, de C.V.	LABORATORIOS SILANESS.A. de C.V.	
ENV.	Presentoción [10]	G G	20	06	32	

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR DE MANJERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN. ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

Silanes

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DE ENERO DEL 2022 LAS ENTREGAS SE REALIZARÍAN A PARTIR DEL 15 DE MARZO DEL 2022 MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS REPRESENTANTE LEGAL

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



DOMICILIO: AVE. PASEO DE LAS PALMAS Nº 340 3ER PISO; COL. Lomas de Chapultopec; C. P. 11000; Alcaldia Miguel Hidalgo; CD de MX

MEDIANA () GRANDE (X) PEQUEÑA ()

Máximo fertado \$350.00 \$960.00

\$289,086.20 \$329,018.34 \$619,414.54 Importe Mínimo \$247,555.30 \$131,746.30 \$115,615.00 \$140.00 ofertado \$54.00 Precio Unitario SUBTOTAL \$77.18 \$24.34 \$3.50 \$3.00 ₹ Origen de los bienes [14] MÉXICO MÉXICO MÉXICO MÉXICO Máxima ofertada 11,877 4,263 320 100 Cantidad Minima ofertada 4,750 1,707 128 40 FORMATO C PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO C PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO C PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO C PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO SOCIAL DE PROVEDOR: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.
FORMATO SOCIAL DE PROVEDOR: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.
FORMATO SOCIAL DE PROVEDOR: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.
FORMATO SOCIAL DE PROVEDOR: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.
FORMATORIO: ACE PRESENTATION O DEL LOS PALMAS N° 340 3ER PISO; COL. Lormas de Chaputiga
Minima Michina solicitada Cantidad Máxima 11,877

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS 長CIAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y \$619,414.54

\$247,555.30

TOTAL

LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JUANO CUEVAS REPRESENTANTE LEGA MONICA IDALIA MAND

DIVISION DE CONTRATOS

Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail; silanes @ silanes.com.mx SIR COLLEGE OF THE STATE OF THE

SALUD



THE REPORT OF CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,
FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ERSONA(S):
ENOMBRE,
ON CUYA
PRIVADA DE
STABLECIDO
BA DE LA LEY
A LA
-2016

RECIBILIO

RE

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.719.2022.

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-0127B998-E6-2022.

Monica Idalia Mandujano Cuevas Representante Legal de la Empresa Laboratorios Silanes, S. A. de C.V. Res 50 organd y arex

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isídro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de

DIVISION DE CONTRATOS







UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Coordinación de Recursos Materialés y Servicios Generales

Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente . Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no INSABI/CAAS/SE/1-7/2022 emitido en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2022, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71, 72 fracción III y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE 135 CLÁVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional Abierta, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como Anexo 1 al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente 23922182 y No. de procedimiento No. AA-0127B998-E6-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (Anexo 2) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como Anexo 3, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- Anexo 4. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- Anexo 5. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- Anexo 6. Pelación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institueiro participante.

Calle Gustayo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Cludad de México







UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente. 6C.4.2 DSGA/BCH

GIRALETIO



INSABI

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-0127B998-E6-2022

EXPEDIENTE: 23922182

LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V. DE C.V.

		PRECIO	\$3.50	\$3.00	\$77.18	\$24.34	
	ISSSTE	Maximo		105,000	o	0	315,000.00
	SSI	omirim 0		42,000	0	0	126,000.00
	INSABI	Máximo	0	0	0	0	0.00
	N N	Minima	0	. 0	0	0	0.00
	IMSS	Máximo	0	0	233	30	18,713.14
	IMS	Minimo	0	0	94	12	7,547.00
CCINSHAE	SHAE	Meximo	100	320	4,030	11,847	600,701.38
	CCIN	Minimo	40	128	1,613	4,738	240,338.26
		Máximo Adjudicado	100	105,320	4,263	11,877	934,414.52
		Minimo Adjudicado	40	42,128	1,707	4,750	373,885.26
		Darcripción	Gilbendamida. Tableta Cada tableta contiene: Gilbendamida & mg. Envase con 50 tabletas.	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 0.1 mg Envase con 90 Tabletas.	METFORMINA/ GLIMEPIRIDA, TABLETA Cada tableta 010.000.6274.00 contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glimeplinda 1 mg Envase con 32 tabletas.	METFORMINA, TABLETA Cada tableta contiene: 010.000.6275.00 Clothidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg Envase con 30 tabletas.	MONTO TOTAL ADJUDICADO
		Clave	010.000.1042.00	010.000.1711.00	010.000.6274.00	010.000,6275.00	* .

GIA CO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220109

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SINTETTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 🗿 🚹 🤰

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados. la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulioa Titular de la Unidad de Administración

Reforma No. 476, piso 8 central Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 Ciudad de México

Tel. 55 5238 2700, Ext. 10837.

www.imss.gob.mx









C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, *

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *

Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

/ OOAD/UMAE	《西班牙·布兰亚古书》		ADMINISTRADOR D	E CONTRATO	
/ OUAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENT ES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.go	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUII INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTE AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob	LAZARO CARDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.go	
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilic@ims s.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE : COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECE
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss. gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.go	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DOAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanareim ss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob .mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@im ss.gob.mx	AV. INSURGENTES NO. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OAD OTAULANAUS	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob .mx	SUECIA ESO ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARRISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OAD UERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.go	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.1 39610
OAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss .gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA FAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.g	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.F.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OAD MÉXICO RIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@im ss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OAD MÉXICO ONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.g	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
DAD FCHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.go	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P 58290, MORELIA, MICHOACÁN
AD MORRLOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob. mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@ims s.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 CTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 6401
		ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@i mss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOCTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CAXACA. C.F. 71236

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







2020
LEONA VICARIO
LEONA VICARIO
Coordinación de Control de Abasto

/ OOAD/UMAE			ADMINISTRADOR D	E CONTRATO	
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12- 04 222 709 3244	diliam.montaño@imss.g ob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.go	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.rio	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRID, KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A, SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.F.
00AD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.g	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranmeimss.go	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLON CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss. gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. FRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 7 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA FUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91076
DOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.g	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina⊕imss.g ob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIA MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
DOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.g	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
MAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss .gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE S NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
MAE CARDIOLOGÍA EXXI MAE	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@im ss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
SPECIALIDAD S COAHUILA MAE	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss .gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.F. 27200.
SPECIALIDAD S UANAJUATO MAE	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.g	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESO. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
SPECIALIDAD S JALISCO MAE	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss .gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
SPECIALIDAD S LA RAZA MAE	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.m ×	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F.
SPECIALIDAD a musiva EÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.go	C.P. 02990 AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEV MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
MAE SPECIALIDAD S PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.go	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
MAE SPECIALIDAD S SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillomei mss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
MAE SPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21668	daniel.herreraceimss.	AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES. ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

/ OOAD/UMAE			ADMINISTRADOR DE		
ES SXXI	NOMBRE	CARGO	TELEFONO 55 4617 4058	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.g	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.g	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@i mss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob. mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob .mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.g	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss. gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss. gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍ A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss .gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@ims s.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍ A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss .gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍ A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe⊕imss.gob .mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss. gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700



